

**Asamblea General**

Distr. general
27 de julio de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 108 del programa provisional*

Prevención del delito y justicia penal

**Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en
materia de prevención del delito y justicia penal, en
particular de su capacidad de cooperación técnica**

Informe del Secretario General

Resumen

En cumplimiento de la resolución 61/181 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2006, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, en el presente informe se resume la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en apoyo a las iniciativas de los Estados Miembros para combatir la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el terrorismo, así como para prevenir la delincuencia y fortalecer los sistemas de justicia penal. Además, se abordan la aplicación del Programa de Acción 2006-2010, sobre el fortalecimiento de los sistemas de justicia penal y del imperio de la ley en África. El informe contiene información sobre las iniciativas para reforzar el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y su capacidad de cooperación técnica, así como la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, que es su órgano rector. Por último, en él se ponen de relieve las nuevas cuestiones de política y las formas propuestas de abordarlas, y se formulan recomendaciones para fortalecer el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

* A/62/150.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	3
II. Promoción de medidas eficaces para reforzar la cooperación internacional	2-26	3
A. Lucha contra la delincuencia organizada	2-8	3
B. Iniciativa mundial para luchar contra la trata de personas	9-10	6
C. Tráfico ilícito de migrantes	11	6
D. Lucha contra la corrupción	12-18	6
E. Lucha contra el terrorismo	19-23	8
F. Lucha contra el blanqueo de dinero	24-26	10
III. Prevención del delito y fortalecimiento de la justicia penal	27-40	11
A. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal	27-34	11
B. Recopilación de información e investigación	35-40	13
IV. Aplicación del Programa de Acción 2006-2010, sobre el fortalecimiento de los sistemas de justicia penal y del imperio de la ley en África	41-46	15
V. Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y del papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector	47-53	16
A. Métodos de trabajo	47	16
B. Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal	48	17
C. Estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011	49-50	17
D. Promoción de asociaciones estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal	51-53	18
VI. Congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal	54-59	20
A. Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal	54-57	20
B. Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal	58-59	21
VII. Nuevas cuestiones de política	60-63	21
VIII. Conclusiones y recomendaciones	64	23
Anexo		
Situación financiera del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal		26

I. Introducción

1. En su resolución 61/181, de 20 de diciembre de 2006, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, la Asamblea General reafirmó la importancia del Programa para promover medidas eficaces encaminadas a estrechar la cooperación internacional a ese respecto, así como la importancia de la labor en materia de prevención del delito y justicia penal que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) en cumplimiento de su mandato, incluidos el ofrecimiento a los Estados Miembros de cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras modalidades de asistencia, y la coordinación con todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas. La Asamblea exhortó al Secretario General a que hiciera más eficaces los programas mundiales de lucha contra la trata de seres humanos, la corrupción, la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero y el terrorismo, y a que reforzara la prioridad que les otorga la ONUDD. Además, la Asamblea recordó la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal (resolución 60/177 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2005, anexo). La Asamblea pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de los mandatos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en el que también se tuvieran en cuenta las nuevas cuestiones de política y las posibles respuestas.

II. Promoción de medidas eficaces para reforzar la cooperación internacional

A. Lucha contra la delincuencia organizada

Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

2. Sigue aumentando la adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (la “Convención contra la Delincuencia Organizada”) y sus Protocolos (resoluciones de la Asamblea General 55/25, anexos I a III, y 55/255, anexo). A finales de junio de 2007 otros 12 Estados habían ratificado esa Convención (lo que elevó a 134 el total de ratificaciones), 11 Estados habían ratificado el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo II, llamado en adelante “el Protocolo contra la trata de personas”) (lo que aumentó el total a 112), 14 Estados habían ratificado el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo III, llamado en adelante el “Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes”) (lo que aumentó el total a 106) y nueve Estados habían ratificado el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones (resolución 55/255 de la Asamblea General, anexo, llamado en adelante el “Protocolo sobre armas de fuego”) (lo que elevó el total a 62).

3. Aunque la responsabilidad principal por la aplicación de los tratados corresponde a los Estados Parte, el éxito de la lucha mundial contra la delincuencia organizada transnacional depende también de la eficacia con que la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional aborde las cuestiones relacionadas con el cumplimiento y movilice asistencia a los Estados Parte que la requieran para aplicar plenamente los instrumentos. En su tercer período de sesiones, celebrado del 9 al 18 de octubre de 2006 en Viena, la Conferencia de las Partes creó las condiciones de un proceso sostenible para traducir el marco de los instrumentos en reacciones eficaces contra la delincuencia organizada transnacional. La Conferencia de las Partes adoptó decisiones relativas a un mecanismo de presentación de informes, la cooperación internacional en asuntos penales, el Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, así como sobre la asistencia técnica (CTOC/COP/2006/14, párr. 1, decisiones 3/1 a 3/4). En su decisión 3/2, la Conferencia decidió que un grupo de trabajo de composición abierta sobre cooperación internacional fuera uno de sus elementos constantes. Además, acogió con beneplácito varios instrumentos preparados por la ONUDD, como el manual de redacción de solicitudes de asistencia judicial recíproca. En su decisión 3/3, la Conferencia instó a los Estados Parte a que revisaran sus políticas en lo relativo a los documentos de viaje y de identidad, proporcionaran capacitación y la reforzaran o facilitaran, y adoptaran o fortalecieran medidas para mejorar la cooperación en el ámbito de las investigaciones.

4. En su decisión 3/4, la Conferencia hizo suyas las esferas prioritarias de asistencia técnica que se señalan más abajo. Las propuestas de actividades para satisfacer las necesidades reflejadas en dichas esferas prioritarias serán examinadas por el grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica, que se reunirá en octubre de 2007 en Viena.

a) Con respecto a la Convención y las cuestiones multisectoriales:

i) La penalización de los delitos comprendidos en la Convención y sus Protocolos;

ii) La cooperación internacional en asuntos penales y para fines de decomiso, con especial hincapié en la extradición y la asistencia judicial recíproca, prestando particular atención a la concienciación y capacitación de profesionales de la justicia penal, especialmente los jueces y los fiscales, en cuanto a las formas de cooperación internacional;

iii) El establecimiento o la consolidación de autoridades centrales encargadas de atender a las solicitudes de asistencia judicial recíproca o de extradición;

iv) El cumplimiento de la obligación de suministrar información sobre la aplicación de la Convención y sus Protocolos.

b) Con respecto al Protocolo contra la trata de personas y al Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes:

- i) El cumplimiento de los requisitos de los Protocolos relativos a las necesidades de las víctimas, la repatriación de las personas objeto de trata y la de los migrantes sometidos a tráfico ilícito;
 - ii) El cumplimiento de las disposiciones sobre protección de testigos;
 - iii) Seminarios subregionales y regionales en que participen los países de origen, tránsito y destino de las víctimas de la trata de personas y los migrantes objeto de tráfico ilícito, destinados en particular a funcionarios de los órganos de aplicación de la ley y del poder judicial.
- c) Con respecto al Protocolo sobre armas de fuego: la desactivación, el mantenimiento de registros y la marcación de las armas de fuego, así como la determinación de las autoridades competentes.
5. Conforme a su reglamento, en el que se prevé que tras los primeros tres períodos de sesiones anuales los períodos ordinarios de sesiones serán bienales, la Conferencia celebrará su cuarto período de sesiones en 2008.
6. La ONUDD sigue ocupándose de promover la ratificación universal y el cumplimiento pleno de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, así como de prestar asistencia a los Estados que desean ratificar y aplicar esos instrumentos. Para aumentar la integración y la sinergia, se realizaron varias actividades de asistencia relativas a la incorporación al derecho interno no sólo de la Convención y sus Protocolos, sino también de los instrumentos relativos a las drogas, la corrupción y el terrorismo. Se emprendieron otras actividades de asistencia técnica para elaborar y ejecutar proyectos sobre una gran diversidad de cuestiones relativas a la delincuencia transnacional (véase el documento E/CN.15/2007/7).
7. La ONUDD preparó el *Manual para la lucha contra la trata de personas*, destinado a prestar ayuda práctica a los gobiernos, así como a responsables de adoptar las políticas, funcionarios de policía y otros agentes importantes de la sociedad civil. El *Manual*, publicado en octubre de 2006, contiene listas de verificación que sirven para individualizar a las víctimas de la trata, así como orientación sobre técnicas para entrevistarlas y formas de protegerlas e instrumentos útiles para la policía en investigaciones transfronterizas y otros destinados a funcionarios de gobierno relativo a la manera de efectuar la repatriación de las víctimas en condiciones de seguridad. El texto se actualizará periódicamente para incluir nuevas prácticas óptimas.
8. En la asistencia que presta la ONUDD a los Estados Miembros siguen siendo prioritarias las actividades relacionadas con la capacitación para reforzar la capacidad de los agentes del sistema de justicia penal de reaccionar ante la trata de personas. Por ejemplo, en 2006 se preparó para la subregión de África occidental en el marco de un proyecto sobre medidas para prevenir y combatir la trata de personas en algunos países que la conforman (Benin, Burkina Faso, Ghana, el Níger, Nigeria y el Togo), un manual de capacitación que se utilizó en cursos prácticos de formación de instructores en Burkina Faso, Ghana y Nigeria, mientras que en Tailandia se terminaron de preparar tres módulos de capacitación informatizados sobre la lucha contra la trata de personas; se prevé utilizarlos a escala regional y, en último término mundial. En 2008, la ONUDD publicará manuales de capacitación avanzados para la lucha contra la trata de personas, centrados en la protección de las

víctimas, las investigaciones para capturar a los responsables y su enjuiciamiento, destinados a funcionarios de los organismos de aplicación de la ley, fiscales y jueces.

B. Iniciativa mundial para luchar contra la trata de personas

9. En marzo de 2007 la ONUDD puso en marcha la Iniciativa mundial para luchar contra la trata de personas, a fin de impulsar las actividades para promover la aplicación del Protocolo contra la trata de personas. Con la Iniciativa se procura responder a la necesidad de una alianza mundial para combatir este problema, y se reconoce que para contrarrestarlo eficazmente es indispensable una cooperación internacional amplia entre los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes.

10. Los principales resultados que se prevé obtener con la Iniciativa mundial son reforzar el compromiso y la capacidad de los Estados Miembros y otros interesados para combatir la trata de personas y aplicar el Protocolo correspondiente. En febrero de 2008 se celebrará en Viena un foro sobre la trata de personas a fin de despertar conciencia y promover la cooperación y las asociaciones entre los diversos interesados, así como contribuir a evitar la superposición de actividades en la lucha contra la trata de personas. En cumplimiento de su decisión 16/1, titulada “Iniciativa mundial para luchar contra la trata de personas”, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal ha ido impartiendo orientación sobre los aspectos políticos del foro.

C. Tráfico ilícito de migrantes

11. El tráfico ilícito de migrantes es un gran motivo de inquietud en todo el mundo. Aunque se sabe poco sobre este asunto, hay indicios de que ha aumentado de magnitud hasta convertirse en una actividad ilícita que reporta miles de millones de dólares y ha captado el interés de la delincuencia organizada. Para hacer frente al problema del tráfico ilícito de migrantes se requiere una iniciativa amplia y multidimensional, que incluye fortalecer la respuesta de los mecanismos de justicia penal. Al cabo de varias actividades de evaluación, incluidas misiones de investigación realizadas en junio de 2006 en Gambia, Malí, Mauritania, el Senegal y Sierra Leona, la ONUDD elaboró un programa, pendiente de financiación, a fin de apoyar la labor de los países de África septentrional y occidental para prevenir y combatir más eficazmente el tráfico ilícito de migrantes.

D. Lucha contra la corrupción

12. A junio de 2007, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción tenía 140 Estados Signatarios y 93 Estados Parte. La Conferencia de los Estados Parte en la Convención celebró su primer período de sesiones del 10 al 14 de diciembre de 2006 en Jordania, y aprobó resoluciones sobre el examen de la aplicación, un mecanismo para reunir información, la adaptación de las leyes y reglamentaciones para ajustarlas a la Convención, la recuperación de activos, la asistencia técnica, la cooperación internacional para prestarla, el examen del

soborno de funcionarios de organizaciones internacionales públicas y las prácticas óptimas en la lucha contra la corrupción. Además, la Conferencia acogió con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de Indonesia de acoger el segundo período de sesiones de la Conferencia (véase CAC/COSP/2006/12)¹.

13. La ONUDD, en colaboración con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, preparó una *Guía legislativa para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*². Además, también en colaboración con el Instituto, siguió ocupándose de elaborar una guía técnica, que se terminará en el presente año, destinada a complementar la Guía legislativa. Se prevé complementar esta guía técnica con una biblioteca en línea.

14. De conformidad con la resolución 2006/23 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2006, titulada “Fortalecimiento de los principios básicos de la conducta judicial”, la ONUDD dio comienzo a un comentario acerca de los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial e inició la preparación de una guía técnica que se utilizará para prestar asistencia técnica con objeto de reforzar la integridad y capacidad del poder judicial. Esta labor comprendió la celebración, en marzo de 2007, de una reunión intergubernamental de expertos, durante la cual se examinó y revisó el proyecto de comentario. Por recomendación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 2007/22, de 26 de julio de 2007, en que el Consejo pidió a la ONUDD que pusiera fin a una guía relativa a la integridad y la capacidad judiciales; que preparara y ejecutara proyectos y actividades de cooperación técnica para fortalecer la integridad y capacidad de los miembros del poder judicial, y que estudiara la posibilidad de elaborar también estos proyectos y actividades para otras instituciones de justicia penal³.

15. La ONUDD siguió ejecutando proyectos y actividades de cooperación técnica en el Brasil, la Federación de Rusia, Cabo Verde, el Irán (República Islámica del), el Iraq, Nigeria, Sudáfrica y Swazilandia. Se dieron por terminados proyectos en Colombia, Indonesia, Kenya y Nigeria. En 2006 se prepararon informes de evaluación exhaustivos sobre la integridad y capacidad del sector judicial en Indonesia, Nigeria y Sudáfrica; se prepararon planes de acción para aumentar la eficacia, eficiencia e integridad del poder judicial en Nigeria y Sudáfrica; se elaboraron estrategias nacionales contra la corrupción en Cabo Verde y Swazilandia; se prestaron servicios de asesoramiento sobre la creación y el funcionamiento de órganos de lucha contra la corrupción en el Brasil y Kirguistán; y se suministró

¹ El informe de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción sobre su primer período de sesiones y la documentación pertinente pueden consultarse en el sitio web de la ONUDD (http://www.unodc.org/unodc/en/caccosp_2006.html). Véase también el informe del Secretario General titulado “Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” (A/62/116).

² Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.06.IV.16.

³ El informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2007/30-E/CN.15/2007/17), en que figura el proyecto de resolución IV sobre el fortalecimiento de los principios básicos de la conducta judicial, puede consultarse en el sitio web de la ONUDD (http://www.unodc.org/unodc/en/crime_cicp_commission_session_16_drafts.html).

información exhaustiva a instituciones de Nigeria sobre las conclusiones de una evaluación de la capacidad de recuperación de activos en los ámbitos jurídico, institucional y profesional de ese país. Además, la ONUDD organizó y celebró más de una docena de seminarios nacionales y regionales y cursos prácticos de capacitación sobre materias normativas y técnicas, e impartió formación especializada a más de 1.500 jueces, fiscales, abogados, investigadores y otros profesionales de alrededor de 30 países. La Oficina preparó y puso en marcha un Programa de mentores para la lucha contra la corrupción y, en cooperación con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) adscribió a su primer mentor en el Órgano nacional de lucha contra la corrupción de Kirguistán.

16. La ONUDD presta asistencia a los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en la autoevaluación y el análisis de sus iniciativas para aplicarla. Con esa finalidad, puso en marcha un programa piloto para el examen de la aplicación de la Convención, en que ofrecieron participar como voluntarios 16 países de todas las regiones.

17. El Fondo para la Democracia de las Naciones Unidas aprobó un proyecto de la ONUDD para dotar a Liberia, Mauritania y el Togo de un plan básico de actividades contra la corrupción basado en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. El proyecto comenzó a ejecutarse en 2007, en cooperación con el Instituto de Estudios de Seguridad, y comprende evaluar el marco normativo y las capacidades de los países participantes para aplicar la Convención, elaborar medidas normativas compatibles con sus disposiciones y preparar un plan de acción concreto.

18. En su resolución 58/4, de 31 de octubre de 2003, la Asamblea General proclamó el 9 de diciembre Día Internacional contra la Corrupción, a fin de aumentar la sensibilización sobre este problema y el papel que puede desempeñar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción para combatirlo. Con ocasión del tercer Día Internacional contra la Corrupción, celebrado el 9 de diciembre de 2006, la ONUDD preparó varios instrumentos de sensibilización y documentación para aumentar entre los funcionarios de gobierno y la ciudadanía en general el conocimiento y la comprensión de la Convención y sus posibilidades de repercutir favorablemente en sus vidas cotidianas. La iniciativa mundial se promovió intensamente en todas las oficinas extrasede y oficinas de ejecución de proyecto de la ONUDD.

E. Lucha contra el terrorismo

19. En la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, aprobada por la Asamblea General en su resolución 60/288, de 8 de septiembre de 2006, se alentó a la ONUDD a que incrementara la prestación de asistencia técnica, y a los Estados Miembros a que recurrieran a la que brinda, entre otros, la Oficina. En cumplimiento de dicha resolución se han ampliado las actividades al respecto de la ONUDD para la creación de capacidad en asuntos jurídicos y conexos, en particular en el marco de su proyecto mundial para reforzar el régimen jurídico contra el terrorismo. Desde enero de 2003, la Oficina ha prestado apoyo a 137 países para ratificar y aplicar los instrumentos internacionales relativos al terrorismo. Se ha brindado asistencia directa a 113 países, 61 de los cuales la

reciben desde junio de 2006⁴. Se prestó asistencia indirecta mediante cursos prácticos subregionales y regionales, nueve de los cuales se celebraron después de mayo de 2006. La ONUDD ha contribuido a mejorar la situación de la ratificación de los instrumentos internacionales pertinentes. Se calcula que 362 de los trámites de ratificación iniciados, 67 de ellos en 2006, correspondían a Estados Miembros que habían recibido asistencia técnica. Los países que han ratificado los primeros 12 instrumentos internacionales aumentaron de 26 (en enero de 2003) a 88 (en abril de 2007), y los que han ratificado seis o menos de esos instrumentos disminuyeron de 98 (en enero de 2003) a 31 (en abril de 2007).

20. Ha aumentado el apoyo para la aplicación de los instrumentos internacionales, en particular el que se presta para ayudar en la redacción de leyes nacionales e impartir capacitación a funcionarios del sistema de justicia penal. Hasta la fecha, por lo menos 41 países han adoptado medidas para incorporar en su derecho interno las disposiciones de los instrumentos internacionales. Se celebraron reuniones sustantivas especializadas para alrededor de 5.000 funcionarios de justicia penal, 1.700 de los cuales participaron en ellas en 2006. Se han preparado nueve instrumentos de asistencia técnica. Esta asistencia se rige por las orientaciones normativas del Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad y su Dirección Ejecutiva; entre el 1º de junio de 2006 y el 31 de mayo de 2007 la ONUDD participó en visitas a Argelia, Bangladesh, Filipinas, la India, Kuwait, Malasia, Malí, el Pakistán y Turquía.

21. La Oficina siguió fortaleciendo sus asociaciones operativas con muchas organizaciones subregionales, regionales e internacionales. Se establecieron nuevos acuerdos de asociación con la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), la Secretaría del Commonwealth y la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico. Además, la Oficina contribuye a la labor del Equipo especial de lucha contra el terrorismo, que reúne a 24 entidades de las Naciones Unidas e internacionales que realizan actividades en ese ámbito, y cuyo objetivo es impulsar iniciativas concretas para aplicar la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Por iniciativa del Gobierno de Austria, y en cooperación con la Oficina Ejecutiva del Secretario General, que actúa como presidencia del Equipo especial, la ONUDD organizó un simposio sobre la forma de promover la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, celebrado los días 17 y 18 de mayo de 2007 en Viena. Asistieron a la actividad más de 350 participantes, que representaban a 107 Estados Miembros y a muchas organizaciones subregionales, regionales e internacionales. Su finalidad fue poner de relieve la Estrategia y promover su aplicación, así como determinar medidas para ayudar a los Estados Miembros, incluso movilizándolo más apoyo para la labor del Equipo especial.

⁴ Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaijón, Bangladesh, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Djibouti, Egipto, Etiopía, Filipinas, Fiji, Gabón, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea Bissau, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Liberia, Malí, Marruecos, México, Moldova, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Santa Lucía, Senegal, Siria, Sudán, Tailandia, Tayikistán, Togo, Turkmenistán, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Yemen y Zimbabue.

22. Un problema importante para la ONUDD es satisfacer la demanda creciente de asistencia para la aplicación, porque un número cada vez mayor de países ha ido ratificando los instrumentos internacionales. Se requiere asistencia a largo plazo y sostenida para reforzar la capacidad de los sistemas de justicia penal de aplicar los instrumentos ajustándose plenamente al imperio de la ley. Para aplicar los elementos pertinentes de la Estrategia, la Oficina debe elaborar también nuevas iniciativas con las que promover la cooperación jurídica en los planos subregional y regional, así como las buenas prácticas, la investigación sobre cuestiones jurídicas y la capacitación al respecto, aprovechando los conocimientos especializados de que dispone sobre prevención del delito y fiscalización de drogas. Para hacer frente a ese reto se requiere aumentar el apoyo sustantivo a los Estados Miembros y los recursos financieros aportados por ellos. Se señala a la atención de la Asamblea General el proyecto de resolución II, titulado “Asistencia técnica para aplicar los instrumentos y protocolos internacionales contra el terrorismo” recomendado al Consejo Económico y Social por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 16º período de sesiones para su aprobación por la Asamblea General (véase E/2007/30-E/CN.15/2007/17).

23. Desde 2003 ha continuado aumentando la gama de actividades de asistencia técnica especializada para la lucha contra el terrorismo que presta la ONUDD en los ámbitos jurídicos y de creación de capacidad conexos, en términos de su alcance geográfico y del número de países que la reciben, así como en cuanto al contenido de la asistencia jurídica prestada. En respuesta a la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, la ONUDD reforzará sus iniciativas contra este problema, incluso contribuyendo a la labor del Equipo especial de lucha contra el terrorismo.

F. Lucha contra el blanqueo de dinero

24. Prevenir y detectar el blanqueo de dinero es un modo muy eficaz de identificar a los delincuentes y descubrir sus planes, así como de combatir las actividades ilícitas de las que se obtiene dinero, desarticular a los grupos delictivos e individualizar y decomisar los activos provenientes del delito.

25. La asistencia técnica que presta la ONUDD, entre otras cosas, por conducto de su Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, contribuye a la lucha contra este fenómeno y la financiación del terrorismo. Se presta apoyo incluso mediante una iniciativa de mentores sobre el terreno, a más de 100 países y jurisdicciones. La Oficina, conjuntamente con el Fondo Monetario Internacional, terminó de preparar un instrumento legislativo actualizado para redactar una ley modelo, y su comentario, sobre el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo destinado a los países de tradición jurídica romanista⁵. Además, la Oficina preparó un módulo de capacitación informatizada sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, que se suministró a países de África, América Latina y Asia y el Pacífico. Fiscales, jueces e investigadores han obtenido experiencia en los ámbitos del enjuiciamiento del blanqueo de dinero y la incautación de activos

⁵ El instrumento puede consultarse en varios idiomas en el sitio web de la *International Money-Laundering Information Network* (Red Informática Internacional sobre Blanqueo de Dinero) (<http://www.imolin.org/imolin/index.html>).

utilizando el programa de juicios simulados que elaboró la ONUDD en América Latina. Además, la ONUDD ha promovido asociaciones con otras entidades internacionales pertinentes, como el Banco Mundial, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos, el Fondo Monetario Internacional, el Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales (GAFI) y grupos regionales análogos a éste, la Interpol, la OSCE, la Secretaría del Commonwealth y la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico.

26. La ONUDD sigue preparando y estableciendo sistemas para ayudar a los Estados Miembros a combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Entre ellos figuran dos nuevos sistemas analíticos y de gestión de casos basados en tecnología de la información, que elaboró la Oficina para dependencias de información financiera y organismos de investigación de todo el mundo. La ONUDD sigue mejorando la Red Informática Internacional sobre Blanqueo de Dinero, incluida su Base internacional de datos contra el blanqueo de dinero, realizando análisis jurídicos basados en información sobre las nuevas tendencias y normas de la lucha contra el blanqueo de dinero y las disposiciones relativas a la financiación del terrorismo.

III. Prevención del delito y fortalecimiento de la justicia penal

A. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

27. Durante el período en examen, la ONUDD publicó una versión actualizada de la *Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal*, en la que se presenta una visión amplia de la forma en que debieran estructurarse los sistemas de justicia penal. La nueva edición de la *Recopilación* consta de cuatro partes, relativas respectivamente a lo siguiente: a) personas detenidas, sanciones no privativas de la libertad, justicia de menores y justicia restaurativa; b) arreglos jurídicos, institucionales y prácticos para la cooperación internacional; c) prevención del delito y cuestiones relacionadas con las víctimas y d) la buena gobernanza, la independencia del poder judicial y la integridad del personal de la justicia penal⁶.

28. Durante el período en examen, la Oficina preparó para los Estados Miembros una serie completa de instrumentos y servicios de asistencia técnica sobre todos los aspectos de la prevención del delito y la justicia penal abarcados en las reglas y normas de las Naciones Unidas. Se hizo especial hincapié en grupos vulnerables como las mujeres y los niños, los países con economías en transición y los que salen de situaciones de conflicto, como pidió el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 2004/25, de 21 de julio de 2004, y 2006/25, de 27 de julio de 2006. La concertación de asociaciones con las principales entidades de las Naciones Unidas, organizaciones regionales y organizaciones no gubernamentales que se ocupan de esta cuestión condujo a la preparación de instrumentos conjuntos, así como a la realización de misiones de evaluación y elaboración de programas, proyectos y actividades. Las señaladas misiones se llevaron a cabo en Guinea-Bissau, Haití,

⁶ La *Recopilación* puede consultarse en el sitio web de la ONUDD (<http://www.unodc.org/unodc/en/compendium.html>).

el Iraq, la Jamahiriya Árabe Libia, Liberia, Nepal, la República Democrática del Congo, Siria y el Sudán meridional, coordinándose cuando fue posible con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría. Entre 2004 y 2007 aumentó en un 78% el volumen de las actividades previstas en la cartera de asistencia técnica de la Oficina en el ámbito de la reforma de la justicia penal.

29. La Oficina revisa y actualiza en este momento el manual titulado “*Reglas de justicia penal de las Naciones Unidas para la policía de mantenimiento de la paz*” (el llamado “Libro Azul”), a fin de incorporar asuntos nuevos como los de la integridad, las faltas de conducta de carácter sexual y la asistencia a los niños víctimas, así como las nuevas normas de justicia penal elaboradas en los últimos 13 años. Desde su primera publicación, en 1994, el Libro Azul ha presentado una sinopsis de las reglas y normas internacionales pertinentes, de fácil consulta para quienes cumplen funciones de supervisión en la esfera de la justicia penal⁷.

30. Con arreglo a las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos (resolución 2005/20 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2005, anexo), la ONUDD presta asistencia a los países para aumentar la capacidad de sus respectivos sistemas de justicia penal de atender a las necesidades de esos niños. La ONUDD está preparando un juego de instrumentos técnicos, que comprenderá una serie de disposiciones legislativas modelo, comentarios y una guía para la aplicación, a fin de ayudar a los Estados Miembros a aplicar esas Directrices.

31. La ONUDD preparó un Manual de lucha contra el secuestro destinado a organismos de aplicación de la ley, fiscales y responsables de la adopción de políticas. En él se abordan la tipología del secuestro, cuestiones normativas, las necesidades en materia legislativa y la coordinación en los planos nacional e internacional, así como los principios en que se basan la prevención, el estado de preparación y las respuestas operativas. Desde la publicación del Manual, en 2006, se han ejecutado tres programas de capacitación regionales en América Latina y el Caribe, en tanto que para 2007 y 2008 están planificadas actividades de capacitación en otras regiones.

32. En colaboración con expertos de los sistemas judiciales de los Estados Miembros, la ONUDD ha ido elaborando directrices sobre buenas prácticas para crear y poner en marcha programas eficaces de protección de los testigos en actuaciones penales relativas a la delincuencia organizada, junto con legislación modelo para apoyarlos. Las declaraciones de los testigos son determinantes en todo sistema de justicia penal moderno, y decisivas para dismantelar las agrupaciones delictivas y condenar a sus miembros. En las directrices se aborda la necesidad de programas de protección de los testigos, las políticas para establecerlos, los delitos y los testigos que requieren medidas de protección, los derechos y obligaciones de los Estados y los testigos, y la protección de éstos en el tribunal durante las actuaciones. Las directrices estarán terminadas en el cuarto trimestre de 2007. Además, la Oficina ha prestado asistencia en el país a los Estados Miembros para la creación de

⁷ El Libro Azul puede consultarse en el sitio web de la ONUDD (<http://www.unodc.org/pdf/crime/publications/BlueBook.pdf>).

capacidad, a fin de que establezcan y fortalezcan programas de protección de los testigos y de apoyar la cooperación transfronteriza y regional durante su aplicación.

33. En lo tocante al impulso de la cooperación para la aplicación de la ley, la ONUDD ha cumplido una función decisiva en la elaboración, planificación y aplicación de dos iniciativas regionales. En asociación con los cinco Estados de Asia central, además de Azerbaiyán y la Federación de Rusia, la Oficina se ha ocupado de establecer en Almaty (Kazajstán) el Centro regional de información y coordinación para Asia central, que recibirá a funcionarios adscritos de los órganos encargados de la aplicación de la ley de los siete Estados participantes. El Centro iniciará su etapa experimental de funcionamiento durante el cuarto trimestre de 2007. En 2008 comenzará a impulsarse una iniciativa regional análoga para los seis Estados del Golfo, a saber, el Centro de inteligencia criminal del Golfo, con sede en Doha.

34. Otra iniciativa para reforzar los controles fronterizos y la cooperación internacional es el programa de fiscalización de contenedores de la ONUDD y el Consejo de Cooperación Aduanera (llamado también Organización Mundial de Aduanas). El programa, cuya fase experimental se realizó en el Ecuador y el Senegal, se amplía en la actualidad a Ghana y el Pakistán. En el marco de la iniciativa se crearon dependencias conjuntas de fiscalización portuaria para inspeccionar los contenedores sospechosos de llevar contrabando.

B. Recopilación de información e investigación

35. La ONUDD sigue esforzándose por aumentar la calidad y cantidad de su información sobre las tendencias del delito, mediante la determinación de indicadores e instrumentos clave para reunir, analizar y comparar los datos y tendencias pertinentes, así como publicando estudios con los que enriquecer la base de información y conocimientos en la materia para los responsables de la adopción de políticas. La ONUDD se ha ocupado de elaborar una serie de indicadores relativos a la delincuencia y la justicia penal, prestando especial atención a la corrupción, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Se han creado sinergias con la labor de la Comisión Europea para preparar un enfoque metodológico con el que elaborar estadísticas comparables de la delincuencia en la región.

36. Basándose en las recomendaciones del grupo de expertos de composición abierta sobre medios y arbitrios para mejorar la reunión de datos, las investigaciones y los análisis sobre la delincuencia, que se reunió en febrero de 2006 en Viena⁸, se revisó el cuestionario para el Décimo Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, que comprende el período 2005-2006, a fin de aclarar las definiciones y obtener datos de contexto y metadatos, manteniendo al mismo tiempo la continuidad con los estudios anteriores. Como resultado de consultas con la Interpol, la Oficina de Estadística de

⁸ Los resultados de la reunión del grupo de expertos de composición abierta sobre medios y arbitrios para mejorar la reunión de datos, las investigaciones y los análisis sobre la delincuencia con miras a impulsar la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras entidades internacionales competentes figuran en el documento E/CN.15/2006/4.

la Comisión Europea y el comité de expertos de la Colección Europea de Estadísticas de la Delincuencia y la Justicia Penal, se armonizaron varias definiciones en distintas recopilaciones de datos internacionales. Se agregaron nuevas preguntas, a fin de dar cabida a la información sobre los delitos incluidos en las convenciones de las Naciones Unidas sobre la delincuencia organizada transnacional y sobre la corrupción.

37. A fin de aumentar la capacidad de los países de complementar las estadísticas administrativas con datos obtenidos mediante encuestas, la ONUDD, en colaboración con la Comisión Económica para Europa, está por terminar un manual para la realización de estudios sobre la victimización, que se publicará en 2008 y contendrá un “cuestionario básico” que podrá utilizarse para preparar estudios nacionales sobre la materia asegurando su comparabilidad internacional.

38. La ONUDD ha realizado estudios temáticos y regionales en que se ha subrayado la escasez de información y datos de alcance nacional, regional e internacional sobre la delincuencia en muchas regiones del mundo. Realizar investigaciones amplias a fin de encontrar nuevas fuentes de información y determinar nuevas tendencias debe considerarse parte de la labor de enriquecer la información para mejorar la prevención del delito.

39. En mayo de 2007 la ONUDD publicó un informe titulado “*Crimen y desarrollo en Centroamérica: atrapados en una encrucijada*”⁹, en inglés y español, y lo distribuyó entre los responsables de la adopción de políticas y funcionarios de bancos regionales de desarrollo y organizaciones internacionales, colmando con ello una laguna en la comprensión de las pautas del delito y el desarrollo en Centroamérica. En mayo de 2007 se realizó y publicó, conjuntamente con el Banco Mundial, un estudio titulado “*Crime, Violence and Development: Trends, Costs and Policy Options in the Caribbean*”¹⁰. El documento, destinado a los responsables de adoptar las políticas, contiene información detallada y un nuevo análisis sobre la repercusión del delito en los países de la región. Por último, a finales de 2007 se publicará un estudio titulado “*Crime and Stability in South-East Europe*”, en que se analizarán la delincuencia y la gestión de los asuntos públicos en la región.

40. África es la región sobre la que existe menos documentación en términos de datos e información relativos a la delincuencia y a las drogas. Por ello, en el Grupo VI del Programa de Acción 2006-2010 sobre el fortalecimiento de los sistemas de justicia penal y del imperio de la ley en África, se exhortó a elaborar con urgencia mecanismos de recopilación, análisis, publicación y difusión de datos sobre las drogas, el delito y la victimización. El objetivo del programa de la ONUDD llamado “Datos para África” es prestar asistencia a los países de ese continente y al resto de la comunidad internacional para mejorar la vigilancia y la comprensión del nexo entre las drogas y el delito en África y sus vínculos con el desarrollo socioeconómico, así como las medidas al respecto. En 2007 se realizaron actividades en Burkina Faso, Egipto, Ghana, el Níger y Nigeria para alentar la presentación de respuestas a los cuestionarios para los informes anuales de las Naciones Unidas y al Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y

⁹ La publicación puede consultarse en el sitio web de la ONUDD (<http://www.unodc.org/unodc/index.html>).

¹⁰ La publicación puede consultarse en el sitio web de la ONUDD (http://www.unodc.org/pdf/research/Cr_and_Vio_Car_E.pdf).

funcionamiento de los sistemas de justicia penal. En colaboración con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), la ONUDD se propone también establecer un centro de coordinación en cada país de la Comunidad para reunir datos sobre las drogas. Se prepararan encuestas sobre las víctimas de delitos en varios países africanos, en algunos casos con la colaboración del Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.

IV. Aplicación del Programa de Acción 2006-2010, sobre el fortalecimiento de los sistemas de justicia penal y del imperio de la ley en África

41. En la resolución 2006/21 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2006, titulada “Aplicación del Programa de Acción 2006-2010, sobre el fortalecimiento de los sistemas de justicia penal y del imperio de la ley en África”, se pidió a la ONUDD que apoyara la ejecución del Programa de Acción, en cooperación con todos los Estados africanos, la Unión Africana y otras organizaciones regionales, en particular en el contexto de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África. Además, se invitó a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que siguieran aumentando su interacción con la ONUDD en el apoyo de la ejecución del Programa de Acción 2006-2010, e integraran medidas de prevención del delito y lucha contra la droga en sus programas de desarrollo. La Oficina concluyó un nuevo memorando de entendimiento con la Comisión de la Unión Africana, sentando las bases de una estrecha asociación en todos los aspectos de la fiscalización de drogas y la prevención del delito en África. Además, la ONUDD ha aportado sus conocimientos técnicos a la Comisión para apoyar la formulación de un plan de acción revisado de la Unión Africana sobre fiscalización de drogas y prevención del delito en el período 2007-2010. El plan de acción propuesto, armonizado con el programa de acción de Abuja, será examinado durante una conferencia ministerial de la Unión Africana prevista para noviembre del presente año.

42. La ONUDD apoya, participando también en ella, una estrategia conjunta de la Unión Europea y África que será aprobada por la cumbre de la Unión Europea y la Unión Africana, cuya celebración está prevista para noviembre de 2007 en Lisboa. Se prevé que la estrategia, que se impulsará bajo la conducción política de África, creará una importante oportunidad de promover la seguridad y el desarrollo.

43. En 2007 la ONUDD amplió su programa de cooperación técnica en África, aplicando un enfoque equilibrado entre las actividades de fijación de normas legislativas, aplicación de la ley y prevención. Los gastos anuales aumentaron de 7 millones de dólares de los Estados Unidos en 2005 a 9 millones de dólares en 2006. Para 2007 se prevén gastos de 12 millones de dólares. Aunque el año pasado aumentó considerablemente el volumen de proyectos en tramitación para África, el programa previsto de la Oficina para el continente sufre un grave déficit de financiación, por lo que requiere la atención prioritaria de la comunidad de donantes, en particular porque la justicia y la seguridad son determinantes para el desarrollo efectivo y sostenible de África.

44. La ONUDD ha elaborado cuatro proyectos para África occidental y septentrional que complementarán los seis proyectos ya en ejecución contra la trata de personas y comprenderán asistencia a la CEDEAO y la SADC. La ONUDD ejecuta actualmente cinco proyectos contra la corrupción en África, entre ellos uno -cuyo presupuesto de 30 millones de dólares fue financiado por la Comisión Europea- destinado a prestar apoyo sostenido a la Comisión para los delitos económicos y financieros de Nigeria y otros para brindar asistencia a Cabo Verde, Sudáfrica y Swazilandia. En África centrooccidental, y en cooperación con el Grupo de acción intergubernamental contra el blanqueo de dinero en África occidental, la ONUDD comenzó a preparar estrategias nacionales contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, e imparte también capacitación informatizada sobre el blanqueo de dinero y la aplicación de la ley.

45. En el ámbito de la reforma de la justicia penal, la ONUDD colabora con Mozambique y Sudáfrica para preparar y ejecutar planes de acción nacionales sobre la reforma judicial. Además, se presta asistencia técnica a Nigeria y Sudáfrica, país en que la Oficina capacitó a 300 funcionarios administrativos de los tribunales. A petición de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia, la ONUDD realizó en ese país una misión de evaluación, y en Egipto colaboró con organismos nacionales para preparar una estrategia nacional relativa a los niños de la calle.

46. Prosiguen las actividades de capacitación sobre prevención del consumo de drogas y el VIH/SIDA en Kenya, junto con otros siete proyectos de prevención, tratamiento y rehabilitación en África. Estos proyectos comprenden capacitar a personas como educadores de homólogos y adaptar el plan de estudios académico de Egipto, así como campañas de sensibilización en tres centros de detención de menores de Sudáfrica. En 2006, la ONUDD y el Gobierno de Cabo Verde pusieron en marcha un programa integrado conjunto cuyo presupuesto de 6 millones de dólares fue financiado por los gobiernos de Cabo Verde, Dinamarca, Luxemburgo y los Países Bajos, para combatir el tráfico ilícito, la corrupción y el blanqueo de dinero.

V. Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y del papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector

A. Métodos de trabajo

47. El Consejo Económico y Social, en su resolución 2003/31, de 22 de julio de 2003, titulada "Funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal", decidió que la Comisión, al final de cada período de sesiones, eligiera la Mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus miembros a que desempeñaran un papel activo en los preparativos de las reuniones de su período ordinario de sesiones y de sus reuniones entre períodos de sesiones y proporcionaran orientaciones normativas ininterrumpidas a la ONUDD. En los preparativos y el seguimiento del 16° período ordinario de sesiones, la Comisión proporcionó a la ONUDD orientaciones normativas eficaces e ininterrumpidas. El Consejo pidió también que, si correspondía, el Presidente invitara a los

presidentes de los cinco grupos regionales, al Presidente del Grupo de los 77 y China y a la Presidencia de la Unión Europea a que participaran en las reuniones de la Mesa. Gracias al nuevo criterio, la Mesa ampliada y la Comisión pudieron trabajar con eficacia durante los preparativos entre períodos de sesiones que culminaron en la celebración del 16° período de sesiones en 2007. Por ejemplo, se reestructuró el programa del 16° período de sesiones de la Comisión imprimiéndosele un nuevo formato que garantizó una mayor participación de expertos y especialistas, lo cual cabe esperar que se repita en futuros períodos de sesiones, y se formularon y acordaron los temas para los debates temáticos.

B. Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal

48. El Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal se estableció en 1967, en virtud de la resolución 1086 B (XXXIX) del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1965, y se le denominó inicialmente Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Defensa Social. Se trata de una inestimable fuente para aumentar la capacidad del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal de responder con eficiencia a las necesidades de asistencia técnica de los Estados Miembros en materia de prevención del delito y justicia penal. En la sección XI de su resolución 61/252, de 22 de diciembre de 2006, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y del papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector”, la Asamblea General autorizó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, como órgano principal para la formulación de políticas en materia de prevención del delito y justicia penal, a que aprobara, basándose en las propuestas del Director Ejecutivo de la ONUDD, el presupuesto del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, incluido su presupuesto administrativo y de gastos de apoyo a los programas. La delegación de autoridad tiene por fin velar por la oportunidad y eficacia máximas de las operaciones financiadas con cargo al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal. Gracias a esa delegación, se pudieron racionalizar los procedimientos y armonizarlos con los relativos a la administración de proyectos de cooperación técnica gestionados con cargo al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas. De conformidad con la resolución 16/3 de la Comisión, se celebrará en noviembre de 2007 la primera continuación de su período de sesiones para examinar el presupuesto del Fondo.

C. Estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011

49. Por recomendación de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, el Consejo Económico y Social aprobó la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011 (véanse las resoluciones 2007/12 y 2007/19 del Consejo). La estrategia es una respuesta conjunta de política a los principales desafíos en la esfera de la seguridad internacional (incluidos el tráfico y el uso indebido de drogas,

la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el terrorismo), determinados por la Cumbre Mundial 2005. A través de sus mandatos, la ONUDD realiza aportaciones a las respuestas multilaterales a esos desafíos, como entidad estratégica imprescindible en el plano nacional, regional y mundial. El plan cuatrienal amplio que se consigna en la estrategia es la culminación de 18 meses de intensas consultas que celebraron los Estados Miembros, organizaciones no gubernamentales, expertos y funcionarios de la ONUDD. La estrategia tiene la meta, entre otras cosas, de servir de guía a la ONUDD a fin de que se oriente más hacia los resultados y adquiera la responsabilidad, transparencia, eficacia y flexibilidad necesarias para responder a la demanda creciente de una diversidad de servicios de carácter normativo y operacionales, y a fin de que la misión de la ONUDD de lograr seguridad y justicia para todos protegiendo al mundo de la delincuencia, las drogas y el terrorismo se traduzca en una plataforma de acción y propicie la convergencia de recursos y resultados.

50. En la estrategia se determinan tres temas principales, con las esferas de resultados y los indicadores de ejecución correspondientes:

a) El imperio de la ley:

i) Promover, a petición de los Estados Miembros, respuestas eficaces a la delincuencia, las drogas y el terrorismo facilitando la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes;

ii) Promover, a petición de los Estados Miembros, sistemas de justicia penal eficaces, justos y humanos mediante la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;

b) El análisis de políticas y tendencias:

Conocer mejor las tendencias temáticas e intersectoriales en materia de drogas y delincuencia para formular políticas eficaces, preparar respuestas operacionales y evaluar la repercusión de las medidas adoptadas;

c) La prevención, el tratamiento y la reinserción, así como el desarrollo alternativo:

Reducción de las oportunidades e incentivos para realizar actividades u obtener beneficios ilícitos, incluso a través del desarrollo alternativo sostenible, y reducción del uso indebido de drogas, el VIH/SIDA (en relación con el uso indebido de drogas por inyección, en establecimientos carcelarios y la trata de personas), la actividad delictiva y la victimización.

D. Promoción de asociaciones estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal

Obtención de recursos y constitución de asociaciones

51. La cuantía total de las contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal en 2006 fue de 20,7 millones de dólares de los Estados Unidos y es probable que supere los 75 millones de dólares en el bienio 2006-2007. Cerca del 90% de esas

contribuciones voluntarias habrán de destinarse a intervenciones en países concretos y regiones específicas. En vista del rápido aumento que se prevé en 2007 en los fondos de apoyo a los programas del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, será necesario disponer de mayores fondos para fines generales y mayor financiación asignada en general para que la ONUDD pueda planificar y aplicar mejor sus prioridades estratégicas de conformidad con sus mandatos y funciones básicas. Se adjunta en el anexo del presente informe un resumen de las contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal durante el período comprendido entre enero de 2005 y junio de 2007.

52. La nueva estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011 ofrece una visión integral y orientada hacia el futuro gracias a la cual la ONUDD podrá situarse mejor en el sistema de las Naciones Unidas y constituir asociaciones con los principales organismos financieros internacionales de desarrollo. Además, la estrategia permite una relación más programática y temática con los donantes bilaterales, que prestan asistencia de manera creciente a los gobiernos locales a través de apoyo presupuestario basado en políticas.

53. La ONUDD lleva a cabo sus actividades en cooperación con otras secciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad de los Seres Humanos, y entidades externas como la Unión Africana, el Banco Asiático de Desarrollo, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, la CEDEAO, la Comisión Europea, el Centro Europeo de las Fundaciones, el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, la Oficina Europea de Policía, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Interpol, el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) para el Desarrollo Internacional, la Organización de los Estados Americanos, la OSCE, la SADC, los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal así como otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes. La cooperación abarca desde el diálogo periódico en materia de políticas hasta la colaboración en la elaboración de informes, la participación en reuniones, sesiones de información y orientación, asistencia técnica, capacitación e intercambio de información y experiencia. A principios de 2007, en un importante paso, la ONUDD, con el generoso apoyo financiero del Príncipe Heredero de Abu Dhabi, puso en marcha la Iniciativa mundial para luchar contra la trata de personas, concebida para que tenga repercusiones en el largo plazo y para que inaugure un nuevo capítulo en la lucha contra la trata de personas en todo el mundo.

VI. Congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal

A. Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

54. El 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebró en Bangkok del 18 al 25 de abril de 2005, culminó en la aprobación de la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal. La Declaración de Bangkok, que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal había hecho suya, fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 60/117, de 16 de diciembre de 2005, por recomendación del Consejo Económico y Social.

55. El Consejo Económico y Social, en su resolución 2006/26, de 27 de julio de 2006, reiteró su invitación a los gobiernos a que aplicaran la Declaración de Bangkok. En la misma resolución, el Consejo pidió también a la ONUDD que convocara un grupo intergubernamental de expertos que examinara los resultados del 11º Congreso y de congresos anteriores a fin de reunir y analizar la experiencia adquirida en congresos anteriores con miras a elaborar una metodología destinada a captar esa experiencia para aplicarla con ocasión de la celebración de congresos futuros.

56. La reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos se celebró en Bangkok del 15 al 18 de agosto de 2006 (E/CN.15/2007/6). En el informe de la reunión figuran sugerencias destinadas a garantizar el seguimiento efectivo de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal. Entre las sugerencias figuran las medidas que han de adoptar los Estados Miembros y las organizaciones pertinentes, como las organizaciones no gubernamentales y los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, para realizar el seguimiento de los resultados de congresos anteriores; la adición de un tema permanente relativo al “seguimiento” en el programa de futuros congresos; los debates temáticos que habrá de celebrar la Comisión sobre cuestiones concretas abordadas en congresos anteriores; y la invitación a los Estados Miembros a que realicen e intercambien, en el tercer período de sesiones de la Comisión tras la celebración de un congreso, una autoevaluación de sus actividades de seguimiento de los resultados del congreso anterior.

57. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su 16º período de sesiones, hizo suyo el informe de la reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos. La Comisión alentó también a los Estados Miembros a que estudiaran la posibilidad de hacer uso de la lista de verificación elaborada por el Gobierno de Tailandia en relación con la aplicación de la Declaración de Bangkok como instrumento de autoevaluación útil para la presentación de informes sobre el seguimiento del 11º Congreso.

B. Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

58. A julio de 2007, no se había determinado aún el lugar en que habría de celebrarse, en 2010, el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. Durante los dos últimos años, la ONUDD mantuvo consultas con cuatro países que habían ofrecido acoger el 12º Congreso. En el curso de las consultas, dos países retiraron su candidatura. A ese respecto, la Comisión, en su 16º período de sesiones, convino en un proyecto de resolución¹¹, que recomendó a la Asamblea General para su aprobación por conducto del Consejo Económico y Social. En el párrafo en que se fijaría la cuestión del anfitrión del 12º Congreso no se indicó el país de que se trataría en la esperanza de que las consultas entre los dos posibles países anfitriones restantes concluyeran cordialmente antes de que la Tercera Comisión examinara el proyecto de resolución.

59. La Comisión pidió al Secretario General que facilitara la organización de las reuniones preparatorias regionales. De conformidad con la práctica establecida, la participación de los países menos adelantados en las reuniones preparatorias regionales y en el Congreso propiamente dicho deberá garantizarse mediante los recursos que haya de facilitar el Secretario General. La Comisión también reiteró su pedido al Secretario General de que proporcionara a la ONUDD los recursos necesarios para los preparativos del 12º Congreso y de que velara por que en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 se previeran recursos suficientes para apoyar la celebración del 12º Congreso.

VII. Nuevas cuestiones de política

60. En el 16º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal se analizaron varias nuevas cuestiones de política. Figuró entre los temas de los debates temáticos el de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal a la delincuencia urbana. Entre las respuestas posibles se consideraron las medidas preventivas, incluidas las respuestas basadas en la comunidad, y las repuestas en el plano de la justicia penal incluida la cooperación internacional, que despertaron gran interés y generaron debates. Los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal organizaron un curso práctico sobre estrategias fructíferas para la reducción y prevención del delito en el contexto urbano y se espera que se celebren ulteriores deliberaciones sobre el tema en futuros períodos de sesiones de la Comisión.

61. La explotación sexual de los niños es motivo de creciente preocupación para la comunidad internacional ya que se causa graves daños a los niños y al desarrollo de las generaciones futuras. De conformidad con las resoluciones 56/138, de 19 de diciembre de 2001, y 57/190, de 18 de diciembre de 2002, de la Asamblea General, el Secretario General nombró a un experto independiente para que efectuara un estudio a fondo de la violencia contra los niños¹². Sobre la base de esa labor, un

¹¹ Véase el documento E/2007/30-E/CN.15/2007/17, cap. I, sección A, proyecto de resolución I.

¹² El informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas, figura en el documento A/61/299.

debate temático del 16° período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal versó sobre las respuestas eficaces en materia de prevención del delito y justicia penal para combatir la explotación sexual de los niños. Durante las deliberaciones, se advirtió la preocupación creciente por parte de muchos Estados Miembros, especialmente en lo que respecta al aumento del número de casos de pornografía, al grado de depravación de las imágenes y al hecho de que el problema se hubiera visto exacerbado en todo el mundo por el uso de la Internet. Se señala a la atención de la Asamblea General la resolución 16/2 de la Comisión, titulada “Respuestas eficaces en materia de prevención del delito y justicia penal para combatir la explotación sexual de los niños”, recomendada por la Comisión para su aprobación por el Consejo Económico y Social. En esa resolución se alienta a los Estados Miembros a que promuevan la sensibilización acerca del tema, a que adopten las medidas legislativas y coercitivas necesarias y a que destinen recursos a la cooperación internacional para combatir los delitos que entrañen la explotación sexual de los niños. En ella se pidió también a la ONUDD que estudiara los medios por los que se podía contribuir a las respuestas eficaces en materia de prevención del delito y justicia penal para combatir la explotación sexual de los niños.

62. Otra esfera de creciente preocupación para los Estados Miembros ha sido el aumento sustancial del número de casos de índole transnacional y la variedad de delitos relacionados con el fraude económico y la falsificación de identidad. En respuesta, el Consejo Económico y Social, en su resolución 2004/26, de 21 de julio de 2004, pidió al Secretario General que convocara un grupo intergubernamental de expertos para que preparara un estudio sobre el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos. Se presentó el informe sobre los resultados de la segunda reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 16° período de sesiones (E/CN.15/2007/8 y Add.1 a 3). En el informe se formulaban recomendaciones en esferas como la cooperación internacional; aspectos vinculados a la jurisdicción; facultades nacionales para investigar, enjuiciar y sancionar delitos conexos; la cooperación entre los sistemas de justicia penal y el sector privado; los delitos relacionados con la identidad en el contexto del desarrollo, la reconstrucción y las economías en transición; la prevención, y la capacitación. Por recomendación de la Comisión, el Consejo Económico y Social aprobó una resolución sobre la cooperación internacional en materia de prevención, investigación, enjuiciamiento y castigo del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad, en la que insta a que se realicen nuevas investigaciones en la esfera del fraude y los delitos relacionados con la identidad y propone una serie de medidas que habrán de adoptar los Estados Miembros y la ONUDD (véase la resolución 2007/20 del Consejo)¹³. La ONUDD seguirá examinando la forma de reunir experiencia y continuará desarrollando estrategias, promoviendo nuevas investigaciones y conviniendo en medidas prácticas de lucha contra los delitos relacionados con la identidad.

63. El tráfico ilícito internacional de productos forestales está teniendo repercusiones ambientales, sociales y económicas negativas en muchos países. En su 16° período de sesiones, la Comisión aprobó la resolución 16/1, titulada “Cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional

¹³ Véase el informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la labor de su 16° período de sesiones (E/2007/30-E/CN.17/2007/17), cap. I, sección B, proyecto de resolución II, (http://www.unodc.org/unodc/en/crime_cicp_commission_reports.html).

de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales”. La Comisión alentó a los Estados Miembros a que presentaran a la ONUDD información acerca de su aplicación de la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción a fin de prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito internacional de productos forestales. Pidió también a las secretarías de la Comisión y del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques que intercambiaran la información relativa a la aplicación de la legislación forestal y la gobernanza en esa esfera y a que estudiaran las formas de incrementar sinergias. La ONUDD ha iniciado su labor en esa esfera y la Comisión pidió al Director Ejecutivo de la ONUDD que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución 16/1 en su 17º período de sesiones.

VIII. Conclusiones y recomendaciones

64. Se recomienda que la Asamblea General examine la posibilidad de adoptar las siguientes medidas:

Lucha contra la delincuencia organizada transnacional

1. Reiterar su apoyo a la labor que llevan a cabo la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en cumplimiento de sus difíciles mandatos y hacer un llamamiento a los Estados Miembros a fin de que presten mayor apoyo a esa labor;
2. Instar a los Estados Miembros a que examinen la posibilidad de determinar las mejores prácticas en el plano local de las diversas entidades que luchan contra la trata de personas y a que presenten informes a la ONUDD con miras a seguir promoviendo una respuesta internacional ante esa cuestión;
3. Invitar a los Estados Miembros a que presten su apoyo a los eventos que se organicen en el marco de la Iniciativa mundial para luchar contra la trata de personas, como el foro sobre la trata de personas que se celebrará en Viena en febrero de 2008, y a que participen en esos eventos;
4. Alentar a los Estados Miembros a que examinen la posibilidad de que sus organismos de represión participen activamente en las iniciativas pertinentes de la ONUDD, como el programa de fiscalización de contenedores de la ONUDD y el Consejo de Cooperación Aduanera, y en el intercambio de información en materia de represión;
5. Alentar a los Estados Miembros a que examinen legislación modelo sobre la protección de los testigos elaborada por la ONUDD y apoyar la incorporación en las estrategias nacionales de las buenas prácticas de protección de los testigos en actuaciones penales que entrañen delincuencia organizada;

6. Alentar a los Estados Miembros a que examinen la posibilidad de utilizar, en sus planes nacionales de capacitación, los manuales de la ONUDD, como las versiones avanzadas del Manual para la lucha contra la trata de personas y el Manual de lucha contra el secuestro;

Lucha contra el terrorismo

7. Ofrecer orientación ulterior en lo que atañe al fortalecimiento de la labor de la ONUDD en materia de lucha contra el terrorismo y al desarrollo de nuevas iniciativas e invitar a los países receptores y a los países donantes, así como a las organizaciones competentes a nivel subregional, regional e internacional, a que colaboren estrechamente con la ONUDD a este respecto;

8. Expresar su agradecimiento a los donantes por las contribuciones voluntarias efectuadas a la ONUDD destinadas a sus actividades de asistencia técnica sobre aspectos jurídicos y aspectos conexos de creación de capacidad para la lucha contra el terrorismo e invitar a los Estados Miembros a que examinen la posibilidad de aumentar la cuantía de los recursos del presupuesto ordinario y de los recursos extrapresupuestarios que destinan al cumplimiento de la labor de lucha contra el terrorismo de la ONUDD.

Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

9. Alentar a los Estados Miembros a que examinen la posibilidad de traducir a los idiomas nacionales las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y a que organicen planes de capacitación específicos para los funcionarios de represión competentes;

10. Alentar a los Estados Miembros y a otras entidades del sistema de las Naciones Unidas a que utilicen los manuales existentes en los que se explica de manera pormenorizada cómo pueden aplicarse las reglas y normas en distintas circunstancias y en los que se facilita información sobre prácticas recomendables¹⁴;

11. Alentar a los Estados Miembros a que proporcionen recursos a la ONUDD a fin de que siga prestando asistencia a los países en desarrollo, los países con economías en transición y los países en situaciones posteriores a un conflicto en la esfera de la utilización y aplicación de las reglas y normas y de la reforma de la justicia penal.

¹⁴ La ONUDD ha elaborado los siguientes manuales, algunos de los cuales están aún por ultimarse: Instrumentos de Evaluación de la Justicia Penal (16 modelos que abarcan todos los aspectos del proceso de la justicia penal); *Handbook of Basic Principles and Promising Practices on Alternatives to Imprisonment* (publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta E.07.XI.2); *Handbook on Vulnerable Groups in Prison*; *Handbook on Restorative Justice Programmes* (publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta E.06.V.15), *Handbook for an Effective Law Enforcement Response to Violence against Women*; *Policing: The Integrity and Accountability of the Police*; *Handbook on Child Victims and Witnesses*; Manual de Buena Práctica Penitenciaria; *Handbook on Prisoners with Special Needs*; *Handbook on Women in Prison*; *Handbook on Prison Data Management*; *Handbook for Developing Paralegal Programmes in Post-Conflict Countries*; *Manual for the Measurement of Juvenile Justice Indicators*; y *Handbook on Justice for Victims of Crime and Abuse of Power*.

Apoyo presupuestario y de otra índole

12. Recordar a todos los Estados Miembros la importancia que reviste destinar recursos de manera regular y en monto suficiente a fin de que la ONUDD logre cumplir plenamente su mandato y proporcionar asistencia técnica conforme a la demanda creciente;

Nuevas cuestiones de política

13. Mantenerse al corriente de las nuevas cuestiones de política y de las posibles respuestas a esas cuestiones, por ejemplo, en las esferas de la prevención de la delincuencia urbana y la lucha contra ella, la explotación sexual de los niños, el fraude y el robo de identidad, y el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales.

Anexo

Situación financiera del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal

Cuadro

Contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, enero de 2005 a junio de 2007
(en dólares de los Estados Unidos)

<i>Donante</i>	<i>Cuantía total prometida</i>	<i>Fines generales</i>	<i>Fines especiales</i>
Alemania	531 600	-	531 600 ^b
Australia	901 077	-	901 077 ^a
Austria	1 511 574	70 419 ^a	1 441 155 ^b
Belarús	20 000	-	20 000 ^a
Bélgica	484 426	-	484 426 ^b
Brasil	5 172 300	-	5 172 300 ^b
Cabo Verde	5 731 707	-	5 731 707 ^b
Camerún	1 957	1 957 ^a	-
Canadá	3 441 997	208 316 ^a	3 233 682 ^b
Chile	15 000	5 000 ^a	10 000 ^a
Colombia	572 076	-	572 076 ^a
Comisión Europea	23 054 801	-	23 054 801 ^a
Croacia	6 000	1 000 ^a	5 000 ^a
Dinamarca	970 548	-	970 548 ^a
Emiratos Árabes Unidos	15 000 000	-	15 000 000 ^b
España	449 123	-	449 123 ^a
Estados Unidos de América	5 119 952	-	5 119 952 ^b
Finlandia	220 493	-	220 493 ^b
Francia	625 746	-	625 746 ^a
Grecia	335 000	-	335 000 ^a
Hungría	48 368	-	48 368 ^b
India	106 000	106 000 ^a	-
Irlanda	927 434	-	927 434 ^a
Italia	14 737 582	2 100 401 ^a	12 637 182 ^b
Jamahiriya Árabe Libia	1 696 200	-	1 696 200 ^c
Japón	189 511	20 000 ^a	169 511 ^a
Liechtenstein	250 000	-	250 000 ^b
Luxemburgo	8 795	-	8 795 ^a
Madagascar	1 000	1 000 ^a	-
Marruecos	10 000	10 000 ^a	-
Mónaco	180 000	-	180 000 ^b
Nigeria	8 717	-	8 717 ^a
Noruega	4 454 445	916 004 ^a	3 538 441 ^a
Nueva Zelanda	140 845	-	140 845 ^a

<i>Donante</i>	<i>Cuantía total prometida</i>	<i>Fines generales</i>	<i>Fines especiales</i>
Países Bajos	3 854 800	-	3 854 800 ^b
Panamá	500	-	500 ^a
Polonia	100 000	-	100 000 ^a
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4 639 051	-	4 639 051 ^b
República de Corea	26 000	26 000 ^a	-
Suecia	7 513 102	212 007 ^a	7 301 095 ^b
Suiza	1 646 695	-	1 646 695 ^b
Tailandia	314 643	-	314 643 ^a
Túnez	3 504	2 341 ^a	1 163 ^c
Turquía	300 000	-	300 000 ^b
Venezuela (República Bolivariana de)	11 336	11 336 ^a	-
Sede de las Naciones Unidas	10 060	-	10 060 ^a
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría	25 000	-	25 000 ^a
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	185 988	-	185 988 ^b
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	10 000	-	10 000 ^a
Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad de los Seres Humanos	243 960	-	243 960 ^a
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	30 000	-	30 000 ^a
Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia	957 075	-	957 075 ^a
Cassa di Risparmio di Torino	80 000	-	80 000 ^a
Fundación Drosos (Suiza)	435 530	-	435 530 ^b
Equipelectro Ltda.	31 965	-	31 965 ^a
Instituto Damasino (Brasil)	30 000	-	30 000 ^a
Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa	74 521	-	74 521 ^a
Provincia di Torino	8 916	-	8 916 ^a
Regione Piemonte	23 173	-	23 173 ^a
Fundación San Paolo	828 505	-	828 505 ^a
Consejo de Investigaciones Criminológicas de Escandinavia	9 980	-	9 980 ^a
Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional	1 007 000	-	1 007 000 ^b
Otras personas	3	3 ^a	-
Total	109 325 581	3 691 783	105 633 797

^a Sumas pagadas.

^b Sumas abonadas en parte.

^c Sumas prometidas.